

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 479 DEL 2002

"Por la cual se asigna numeración a las empresas COMCEL S.A. y OCCEL S.A."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002 que adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que el Artículo 5 del Decreto 25 de 2002 establece que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente".

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que ha sido manifestado por las empresas COMCEL S.A. y OCCEL S.A., por medio de comunicación con fecha 26 de Febrero de 2002, la necesidad de asignación de numeración para suplir las necesidades de recurso en el segundo trimestre del año 2002.

Que de acuerdo con los considerandos anteriores, las empresas COMCEL S.A. y OCCEL S.A. deberán adelantar los trámites necesarios tendientes a asegurar el interfuncionamiento e interoperabilidad de las redes de TMC, coordinando dicha labor con los demás operadores autorizados para prestar dicho servicio.

Handwritten mark

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 297 del 13 de Marzo de 2002, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO I. Asignar provisionalmente 250.000 números a COMCEL S.A. y 200.000 números a OCCEL S.A. dentro del territorio nacional de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N) y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 3
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

1. 250.000 números para uso de COMCEL S.A. así:

873XXXX
874XXXX
875XXXX
876XXXX
877XXXX
878XXXX
879XXXX
88XXXXX
920XXXX
921XXXX
922XXXX
923XXXX
924XXXX
925XXXX
926XXXX
927XXXX

2. 200.000 números para uso de OCCEL S.A. así:

89XXXXX
91XXXXX

PARAGRAFO 1. Dado que la numeración empezando por el dígito 9 será liberada a partir de Junio 1 de 2002, COMCEL S.A. y OCCEL S.A. deberán solicitar nuevos rangos de numeración para reemplazar los asignados con estas características en la presente resolución, y dicha numeración deberá ser devuelta en un plazo de dos (2) años a partir de esta asignación.

Igualmente deberán informar a los usuarios a quienes se asigne numeración comenzando por 9, en el momento de asignación del número a cada abonado, el cambio de éste dentro del plazo de 2 años fijado para su devolución. Por esta razón se sugiere a dichos operadores utilizar, en lo posible, la numeración empezando por 9 como numeración interna, facilitando así el proceso de devolución previsto.

PARAGRAFO 2. En cumplimiento de las condiciones de prestación del servicio, los operadores de TMC deberán informar a sus usuarios cuando las llamadas que éstos originen, se dirijan a un número fuera del área de cobertura y requieran para ser completadas del procedimiento de transferencia, para que clara y conscientemente puedan dar su aprobación o desaprobación sobre dicho procedimiento.

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de COMCEL S.A. y OCCEL S.A., o a quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

over

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 MAR. 2002

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO BALÉN Y VALENZUELA
Director Ejecutivo

JMW
Rad: 3008II

Handwritten mark